

CONCON,

13 ABR 2021

DECRETO ALCALDICIO N°

791

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.424, que creo la Comuna de Concón
- La Ley N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Oficio N° 051 del 23 de Marzo del 2021, con la autorización del Alcalde.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 274.-

DECRETO

- AUTORÍCESE** al Departamento de Educación a cancelar Aporte Bienestar Institucional Municipal por la suma de \$ 6.191.040 correspondiente a los años 2020 y 2021, a través de la cuenta corriente Banco Estado N° 23009000127, denominada Educacion.
- IMPUTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta 21-03-004-002 Aporte Empleador del presupuesto vigente del Departamento de Educación.
- CONFECCIÓNESE** por el encargado de Finanzas del DAEM el Decreto de Pago correspondiente según la cuenta antes mencionada.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
 - Control
 - Contabilidad Municipal
 - Contabilidad DAEM
 - Archivo D.A.E.M.
- OSG/MLEG/EAO/GBE/pop.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado